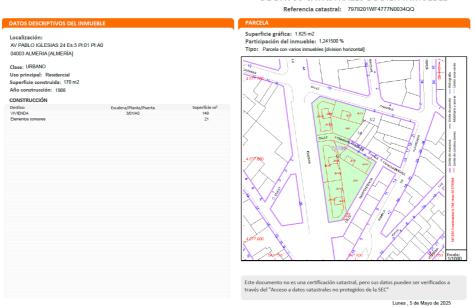


INFORME URBANÍSTICO DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE PABLO IGLESIAS Nº 24 DE ALMERÍA.

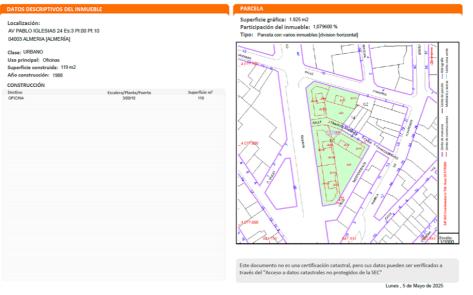
En la parcela situada en c/ Pablo Iglesias nº 24 de Almería, la Junta de Andalucía es titular de tres locales en planta baja y una oficina en planta primera, y que tienen las siguientes referencias catastrales:

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 7978201WF4777N0049DD



Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	17/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZHDW8TABKDMBNXUSPR799HE	PÁG. 1/5





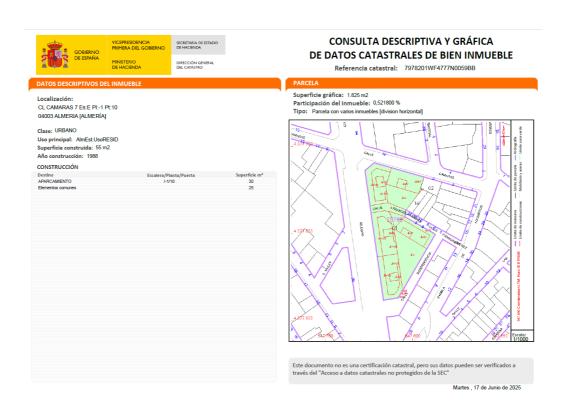




	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	17/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZHDW8TABKDMBNXUSPR799HE	PÁG. 2/5







Dirección	Ref. Catastral	Tipología	Superficie Catastral
	7978201WF4777N0034QQ	Residencial	170 m2
	7978201WF4777N0049DD	Oficinas	119 m2
Avda. Pablo	7978201WF4777N0191BB	Oficinas	194 m2
Iglesias, 24	7978201WF4777N0060KK	Almacén- Estacionamiento	63 m2
	7978201WF4777N0059BB	Almacén- Estacionamiento	55 m2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	17/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZHDW8TABKDMBNXUSPR799HE	PÁG. 3/5







Tal y como se puede observar en el plano de calificación del suelo del TR-PGOU 1998 de Almería (Adaptación Parcial a la LOUA) extraído del Plano 5 (Hoja 33) "Calificaciones, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes", el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en una parcela a la que le es aplicable los parámetros urbanísticos establecidos en dicho instrumento para la ordenanza de "CPI b, Zona Centro – Avda. Pablo Iglesias. Subzona B". Esta ordenanza se regula en los arts. 11.82 y ss de las normas urbanísticas.

Entre los parámetros urbanísticos más relevantes destacan los siguientes:

- Condiciones particulares de Uso:
 - o Uso determinado en todas las subzonas será el residencial.
 - Además de los expresamente grafiados en el plano de calificación, usos y sistemas, se permite el uso de terciario
- Ocupación sobre rasante:
 - 1. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:
 - a. Para parcelas cuya superficie no exceda de doscientos (200) metros cuadrados, el cien por cien (100%) de los doce (12) primeros metros desde las alineaciones exteriores y el setenta por ciento (70%) del resto.
 - b. Para parcelas cuya superficie exceda de doscientos (200) metros cuadrados, el cien por cien (100%) de los quince (15) primeros metros desde las alineaciones exteriores y el cincuenta por ciento (50%) del resto. En todo caso podrá ocuparse el cien (100%) por cien de la planta baja.
 - 2. La superficie ocupable calculada según las reglas anteriores podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido anteriormente sobre la posición de la edificación en la parcela.

4

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	17/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZHDW8TABKDMBNXUSPR799HE	PÁG. 4/5







- Edificabilidad neta: La superficie máxima edificable será el resultado de aplicar las condiciones de ocupación sobre rasante y altura de la edificación fijadas por el presente Plan.
- Altura de las edificaciones: (según el plano de calificación, usos y sistemas) La altura para esta parcela es de "Planta Baja + 5".
- Áticos:
- 1. Podrá edificarse una planta ático sobre la altura máxima autorizada, sólo cuando esta sea de Planta baja mas una (PB+1).
- 2. La planta ático deberá retranquearse un mínimo de tres metros (3 M) de las alineaciones exteriores.
- 3. Sobre la planta ático no podrá edificarse ningún cuerpo adicional de edificación, depósitos o cualquier tipo de construcciones.
- 4. La superficie de la planta ático computará edificabilidad a todos los efectos.

Fdo.: Antonio S. Becerra García

Asesor Urbanístico de la DG de Patrimonio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	17/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZHDW8TABKDMBNXUSPR799HE	PÁG. 5/5

